



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PLAN INTEGRAL DE IMPULSO A LA ECONOMÍA SOCIAL

CONVOCATORIA 2024/2025

Madrid, 18 de febrero de 2025





ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. COMISIÓN DE EVALUACIÓN.....	2
3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	3
4. METODOLOGÍA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.....	4
5. RESULTADO DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES ORGANIZADAS POR PROGRAMAS.....	6
6. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	6





1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se elabora conforme a los artículos 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, la gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Este informe ha sido revisado y actualizado tras las diversas reuniones de la Comisión de Valoración cuyo objeto era la lectura y, en su caso, estimación o desestimación de las diversas alegaciones recibidas.

2. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Mediante la Orden TES/869/2023, de 22 de julio, publicada en el BOE nº 177, de 22 de julio de 2023, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas del *Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible*, cuya convocatoria se efectúa con la Orden de 5 de diciembre de 2023, en régimen de concurrencia competitiva.

En el artículo 17 de dicha Convocatoria, se establece que las solicitudes y demás documentación presentada, serán estudiadas por una Comisión de Evaluación cuyos miembros han sido nombrados por la Dirección General de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas. Mediante resolución de fecha de 19 de agosto de 2024 se designa a los miembros de la Comisión de Valoración. De acuerdo con esta resolución, la Comisión de Valoración está formada por los siguientes miembros:

Presidencia: Dº David Matarranz López, Subdirector General de la Delegación Especial para el Impulso a la Economía Social.

Vicepresidencia: Dª Maite Martínez Arrastia, Subdirectora General de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas

Vocalías:

- Doña Sandra García Roma, Jefa de Sección de la Unidad de Apoyo de la Dirección General de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.





- Don Guillermo Díaz Martínez, Coordinador de Área de la Unidad de Apoyo de la Dirección General de la Economía Social y la Responsabilidad Social de las Empresas.
- Don Pablo Mendez-Trelles Fernández, Jefe de Sección de la Unidad de Apoyo de la Dirección General de la Economía Social y la Responsabilidad Social de las Empresas.

Secretaría: Javier Vaca González, Jefe de Sección de la Delegación Especial para el Impulso a la Economía Social.

Secretaría suplente: Alba Andrea Puente Aparicio, Jefa de Sección de la Delegación Especial para el Impulso a la Economía Social.

La Comisión de Valoración se constituyó en fecha de 28 de agosto de 2024 y se ha reunido en las siguientes fechas para valorar los expedientes de esta convocatoria: 13, 15, 20, 21 y 28 de noviembre de 2024. Asimismo, esta Comisión se ha reunido en las siguientes fechas para resolver sobre las alegaciones recibidas contra la Propuesta de Resolución Provisional publicada el 28 de noviembre de 2024: 18 y 19 de diciembre de 2024. Por último, se ha celebrado una reunión más en la siguiente fecha para resolver sobre las alegaciones recibidas contra la Propuesta de Resolución Provisional publicada el 15 de enero de 2025: 12 de febrero de 2025.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LA ORDEN DE BASES

De conformidad con el artículo 16 de la Orden TES/869/2023, de 22 de julio, para la valoración de los proyectos presentados se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

- Valoración de la propuesta del proyecto: máximo 70 puntos, distribuidos de la siguiente manera:
 - Descripción clara y concreta del proyecto, máximo, 20 puntos:
 - Descripción, fundamentación y/o justificación de la necesidad del proyecto: máximo, 10 puntos.
 - Beneficiarios previstos. Se valorará que el proyecto vaya dirigido a jóvenes y/o a mujeres: máximo, 10 puntos.
 - Enumeración y descripción de forma clara y concreta de los objetivos que se persiguen: máximo, 10 puntos.
 - Descripción de forma clara y detallada de la metodología del proyecto, entendida como todos los pasos a seguir a la hora de la planificación y gestión de un proyecto: máximo, 10 puntos.
 - Especificación de los medios y recursos asignados a la ejecución del proyecto: máximo, 10 puntos.
 - Sistema de evaluación: Se detallarán los indicadores que deben ser específicos, medibles, alcanzables, relevantes, realistas y temporales (que tengan en cuenta la duración del proyecto) para la consecución de los objetivos: máximo, 10 puntos.





- Presupuesto. Se valorará la adecuación del coste del proyecto a las actividades planificadas: máximo, 10 puntos.
- Aspectos de valor añadido (30 puntos): Se valorarán aquellos aspectos de mejora aportados al proyecto, tales como:
 - Grado de innovación del proyecto. Se valorará la innovación del proyecto en materia de organización o de procesos entendida según la definición que incluye el artículo 3 de la presente orden de bases: máximo, 10 puntos.
 - Participación en el equipo promotor del proyecto:
 - Personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, personas en situación o riesgo de exclusión social o personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social: máximo, 5 puntos.
 - Jóvenes menores de 35 años: máximo, 5 puntos.
 - Contribución del proyecto a la igualdad de género, a la conciliación, y/o a la reducción o eliminación tanto de estereotipos como de la segregación laboral: máximo, 10 puntos.

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Esta Comisión de Evaluación ha procedido a la adopción de los siguientes criterios para garantizar la objetividad del análisis y otorgar coherencia y racionalidad a la valoración de los expedientes.

1. El programa del proyecto debe adecuarse a los programas señalados en la Convocatoria.

El artículo 5 de la Orden TES/869/2023, de 22 de julio, establece los programas y tipos de proyectos que serán objeto de la presente convocatoria de ayudas ofreciendo un listado exhaustivo del tipo de actividades que deben incluir las solicitudes presentadas. Esta Comisión ha comprobado que los proyectos se enmarcan en el catálogo de actividades incluidas en cada uno de los programas.

2. Adecuación al ámbito territorial.

Este órgano ha comprobado que el proyecto cumple con el ámbito territorial definido en el artículo 2 de la Orden TES/869/2023, de 22 de julio, cuando se cumplan los dos siguientes requisitos:

- a) Las entidades beneficiarias tengan su domicilio fiscal permanentemente en territorio español.
- b) Los proyectos objeto de la convocatoria de ayudas se desarrollen, se ejecuten o se implanten en, al menos, dos comunidades autónomas.

3. Cumplimiento del efecto incentivador.

En base a la Orden TES/869/2023, de 22 de julio, así como de la aplicación del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, se exige que los proyectos cumplan con un





«Efecto incentivador». Este efecto se cumple si antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trate (artículo 4 de la Orden TES/869/2023, de 22 de julio y 6 del Reglamento 651/2014).

El fundamento jurídico de esta interpretación se encuentra en los artículos 2, y 4 h) de la TES/869/2023, de 22 de julio, así como el Capítulo I del Reglamento 651/2014.

d) Comprobación del periodo de ejecución.

El periodo de ejecución de los proyectos debe desarrollarse entre el momento de presentación de la solicitud y el 30 de junio de 2025.

e) Aplicación de criterios y subcriterios establecidos por el órgano instructor

Se han revisado de forma individualizada todas las puntuaciones con los siguientes criterios:

1. Las deliberaciones y decisiones adoptadas en el seno de la Comisión se han ajustado a los criterios de evaluación previstos en el artículo 16 de la Orden TES/869/2023, de 22 de julio, así como al resto de normativa que resulte de aplicación.

2. Las deliberaciones han tenido carácter confidencial.

3. Se ha procurado la unanimidad de los miembros para la toma de acuerdos.

4. La valoración se han extendido a las 331 solicitudes que no han sido declaradas como desistidas, declaradas decaídas en su derecho a trámite o excluidas por no subsanar correctamente en plazo el requerimiento sobre titularidad real.

5. En relación con el ámbito territorial, esta comisión ha acordado que:

a) Si el proyecto se desarrolla en modalidad digital, como norma general, se entiende cumplido el ámbito nacional, salvo que en la memoria del proyecto se indique de manera clara que tiene un ámbito territorial inferior.

b) Si el proyecto se desarrolla exclusivamente en el territorio de una Comunidad Autónoma, este órgano entiende que no cumple con el requisito del artículo 2 de la Orden TES/869/2023, de 22 de julio, aun cuando participen en el mismo entidades con sede en distintas Comunidades Autónomas.

c) El artículo 2 exige que el proyecto se desarrolle en territorio nacional, sin extenderse al extranjero; entendiendo por ello que cualquier actuación en el extranjero del proyecto supone el incumplimiento del ámbito territorial. Ello se deriva de la lectura literal del artículo 2.3 de la Orden TES/869/2023, de 22 de julio, que exige que el proyecto tenga "ámbito nacional".

6. Para determinar el cumplimiento del efecto incentivador de los proyectos, ha considerado la fecha más garantista de las declaradas por el solicitante en la documentación presentada. En los casos de discrepancia entre la fecha de inicio de ejecución indicada en el cronograma (Anexo III de la solicitud) y la fecha de inicio declarada en la presentación de la solicitud (Anexo I de la solicitud), la Comisión ha





tomado como fecha de inicio de la actividad la más favorable para la entidad solicitante a los efectos de dar cumplimiento al efecto incentivador anteriormente explicado, salvo que del análisis de la Memoria (Anexo II de la solicitud) se desprenda de manera indubitada una fecha real de inicio de las actividades contraria a las anteriores.

7. Que la propuesta de Resolución provisional elevada por esta Comisión, cuya motivación queda contenida en el presente informe, incorpora aquellas solicitudes que, como consecuencia del incumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de entidad beneficiaria, quedan inadmitidas en el procedimiento.

Esta Comisión hace constar que, con carácter previo, el órgano instructor efectuó la revisión de las solicitudes presentadas, verificando tanto el contenido y la documentación aportada como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

5. RESULTADO DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES ORGANIZADAS POR PROGRAMAS

A) LISTADO DE EXPEDIENTES QUE SUPERAN LA FASE DE VALORACIÓN

Este listado se encuentra en el Anexo I y contiene las valoraciones de los proyectos que han superado y aprobado la fase de valoración.

B) LISTADO DE EXPEDIENTES EXCLUIDOS POR NO SUPERAR LA FASE DE VALORACIÓN

Este listado se incluye en el Anexo II e incluye las valoraciones de los proyectos, diferenciados por programas, que no han superado la fase de valoración por no alcanzar la puntuación mínima requerida. En este anexo se agrupan los criterios de valoración en las dos categorías indicadas en el artículo 16 de la Orden TES/869/2023, de 22 de julio:

- a) Valoración de la propuesta del proyecto: puntuación mínima 30 puntos para estar aprobado
- b) Aspectos de valor añadido: puntuación mínima 5 puntos para estar aprobado

Se indica si se ha alcanzado la puntuación mínima en cada uno de estos criterios con APTO o NO APTO. En caso de que un proyecto sea NO APTO en alguna de las categorías anteriores será excluido del proceso.

C) LISTADO DE EXPEDIENTES EXCLUIDOS POR CRITERIOS

Este listado se encuentra en el Anexo III y contiene las restantes solicitudes que, no habiendo sido declaradas por resolución expresa como desistidas, decaídas en su derecho al trámite o excluidas por no haber contestado correctamente en plazo al requerimiento de titularidad real, no han sido propuestas para recibir ayuda con cargo a esta convocatoria del Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible por no cumplir con alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria. Este anexo III contiene la motivación que ha dado lugar a dicha exclusión de las ayudas.





6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Los documentos de alegaciones constituyen el medio principal a través del cual un ciudadano, en el que concurre la condición de interesado en un procedimiento administrativo, participa en las diferentes etapas de la tramitación de éste, influyendo en el proceso de formación de la voluntad del órgano administrativo.

A través del documento de alegaciones, el interesado en un procedimiento administrativo aporta a los órganos responsables de éste datos o valoraciones, de carácter fáctico o jurídico, para su consideración.

La formulación de alegaciones y la presentación de documentos para que sean tenidos en cuenta por los órganos que gestionan el procedimiento, es un derecho de todo ciudadano, reconocido por los artículos 53.e), 76 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por lo tanto, la presentación de alegaciones ha de ser admitida siempre que se efectúe en las fases procedimentales habilitadas para ello.

Publicada la Orden de 28 de noviembre de 2024, de la Ministra de Trabajo y Economía Social, por la que se publican los listados de las solicitudes excluidas, presentadas en la convocatoria 2024-2025 del Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, por no haber atendido requerimientos de información sobre titularidad real, así como la Resolución de 28 de noviembre de 2024 de la Dirección General de la Economía Social y la Responsabilidad Social de las Empresas por la que se publican los listados de las solicitudes desistidas y decaídas en su derecho al trámite correspondiente, presentadas en la convocatoria 2024-2025 del Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, se procedió a abrir trámite de alegaciones.

Asimismo, tras la publicación de la Propuesta de resolución definitiva de la Dirección General de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva en la convocatoria 2024-2025 del Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se procedió a abrir un nuevo trámite de alegaciones.

Durante los días hábiles del citado trámite se han recibido un total de 24 escritos de alegaciones en el primer plazo de alegaciones abierto, y un total de 16 durante el segundo plazo, cuyos motivos argüidos durante el primer plazo fueron analizados para su consideración en reunión de la Comisión de Valoración los días 18 y 19 de diciembre de 2024, mientras que aquellos esgrimidos durante el segundo periodo, se analizaron en reunión de la Comisión de Valoración del 12 de febrero de 2025. En base a dicha revisión se plantean las estimaciones o desestimaciones de los motivos alegados en los Anexos IV y V, respectivamente. La revisión de alegaciones que condujeron a una reconsideración de las valoraciones de los proyectos pasando a considerarse beneficiarios de la subvención, han sido incluidos en el Anexo I de expedientes que superan la fase de valoración.



Nº	CRITERIO	C24002	C24003	C24004	C24024	C24056	C24071	C24079	C24082	C24087	C24092
1.A)	1. A) Descripción, fundamentación y/o justificación de la necesidad del proyecto	3,50	7,00	9,00	8,50	4,00	6,00	4,00	9,00	9,00	8,00
1.B)	1. B) Beneficiarios previstos. Se valorará que el proyecto vaya dirigido a jóvenes y/o a mujeres	0,00	0,00	10,00	0,00	5,00	4,50	6,50	10,00	7,00	5,50
2.	B. Enumeración y descripción de forma clara y concreta de los objetivos que se persiguen (sobre 10)	5,00	5,00	10,00	10,00	5,00	7,50	7,50	7,50	2,50	5,00
3.	C. Descripción de forma clara y detallada de la metodología del proyecto, entendida como todos los pasos a seguir a la hora de la planificación y gestión de un proyecto (sobre 10)	8,00	10,00	10,00	5,00	0,50	8,00	10,00	10,00	10,00	9,50
4.	D. Especificación de los medios y recursos asignados a la ejecución del proyecto (sobre 10)	5,00	5,00	4,25	5,00	7,75	4,25	3,00	3,75	6,25	3,00
5.	E. Sistema de evaluación: Se detallarán los indicadores que deben ser específicos, medibles, alcanzables, relevantes, realistas y temporales (que tengan en cuenta la duración del proyecto) para la consecución de los objetivos. (sobre 10)	9,30	9,00	0,00	10,00	8,00	8,00	5,75	10,00	10,00	10,00
6.	F. Presupuesto. Se valorará la adecuación del coste del proyecto a las actividades planificadas. (sobre 10)	2,00	4,00	2,50	2,50	0,00	6,00	3,50	2,50	1,50	2,50
A.	A. Grado de innovación del proyecto. Se valorará la innovación del proyecto en materia de organización o de procesos entendida según la definición que incluye el artículo 3 de la presente orden de bases (sobre 10)	8,00	2,00	3,00	10,00	5,00	5,00	5,00	8,00	5,00	5,00
B.1	B. 1 Personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, personas en situación o riesgo de exclusión social o personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2	B. 2 Jóvenes menores de 35 años	0,00	0,00	0,71	1,60	0,00	0,00	2,50	0,00	0,40	0,00
C.	C. Contribución del proyecto a la igualdad de género, a la conciliación, y/o a la reducción o eliminación tanto de estereotipos como de la segregación laboral (sobre 10)	3,00	7,50	3,00	1,00	6,00	8,00	5,00	3,00	1,50	2,00
TOTAL	PUNTUACIÓN TOTAL	43,80	49,50	52,46	53,60	41,25	57,25	52,75	63,75	53,15	50,50



Nº	C24101	C24102	C24112	C24115	C24119	C24136	C24145	C24162	C24165	C24175	C24182	C24212	C24213	C24217	C24226	C24230	C24234	C24246
1.A)	10,00	1,00	6,50	7,00	6,00	7,00	10,00	4,00	9,00	7,00	10,00	6,00	8,00	9,00	7,00	7,00	8,50	5,50
1.B)	7,50	8,00	7,00	0,00	9,00	0,00	3,50	9,00	0,00	9,00	6,50	0,00	9,00	8,00	0,00	0,00	8,00	10,00
2.	7,50	5,00	5,00	2,50	2,50	10,00	10,00	5,00	7,50	2,50	5,00	2,50	7,50	7,50	5,00	7,50	10,00	10,00
3.	9,00	8,00	3,00	10,00	2,00	10,00	9,00	8,50	8,50	9,50	8,50	8,50	10,00	8,00	5,50	9,50	5,50	9,50
4.	3,75	3,25	6,25	9,75	7,50	4,00	4,00	8,75	8,00	5,75	5,75	2,00	1,75	6,75	5,50	2,75	2,25	1,00
5.	9,50	10,00	7,00	8,00	4,15	8,00	6,75	7,00	10,00	2,00	9,50	6,00	9,00	10,00	9,50	10,00	8,00	3,00
6.	2,00	7,50	2,00	7,50	3,50	5,00	2,00	1,00	6,00	0,50	1,50	6,50	2,00	7,50	3,00	5,50	2,50	3,00
A.	5,00	5,00	0,00	8,00	10,00	8,00	8,00	5,00	8,00	8,00	0,00	8,00	8,00	8,00	10,00	8,00	10,00	5,00
B.1	0,00	0,00	2,50	0,33	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2	0,00	0,50	2,50	2,10	0,00	0,50	0,00	2,50	1,65	1,25	3,75	0,00	0,00	0,75	1,75	2,50	2,50	3,00
C.	5,50	2,50	2,00	2,50	1,00	7,50	8,00	0,00	8,00	5,50	8,00	0,00	2,00	10,00	4,50	4,50	9,00	1,50
TOTAL	59,75	50,75	43,75	57,68	47,65	60,00	61,25	50,75	66,65	51,00	58,50	39,50	57,25	75,50	51,75	57,25	66,25	51,50



Nº	C24247	C24252	C24256	C24272	C24274	C24279	C24283	C24293	C24297	C24308	C24312	C24318	C24328	C24329	C24339	C24342	C24343	C24365	C24371	C24378
1.A)	9,50	6,00	7,00	7,00	8,00	5,50	9,00	7,00	8,00	10,00	6,00	3,00	7,00	9,00	8,00	4,50	4,00	7,00	8,00	7,00
1.B)	5,50	0,00	9,00	7,50	6,50	0,00	6,50	10,00	7,00	9,00	7,00	0,00	4,50	5,00	0,00	8,00	0,00	0,00	10,00	9,00
2.	10,00	7,50	2,50	7,50	5,00	10,00	10,00	5,00	10,00	10,00	5,00	10,00	5,00	10,00	5,00	5,00	5,00	10,00	5,00	7,50
3.	10,00	10,00	10,00	9,50	3,50	8,50	10,00	10,00	8,00	10,00	9,50	6,50	4,00	10,00	8,50	2,00	8,50	9,50	10,00	10,00
4.	5,75	1,75	3,00	4,00	3,25	5,00	6,50	4,25	3,00	3,25	6,75	3,75	5,75	2,00	2,50	9,00	4,50	3,25	3,50	7,25
5.	7,50	5,65	3,55	8,50	8,60	10,00	10,00	8,60	6,50	4,30	2,00	8,00	3,75	2,95	9,00	8,00	9,50	10,00	10,00	9,50
6.	3,00	1,00	4,00	3,00	0,50	2,00	3,50	1,50	1,00	6,50	4,50	4,00	0,00	0,50	1,00	5,00	0,50	6,00	7,00	8,00
A.	5,00	8,00	5,00	10,00	10,00	8,00	8,00	8,00	3,00	2,00	10,00	5,00	5,00	5,00	8,00	8,00	8,00	10,00	8,00	8,00
B.1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,67	0,00	0,00	0,00	0,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2	1,65	0,00	3,25	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	3,30	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C.	8,50	8,50	0,00	2,00	0,00	2,00	4,50	2,00	1,50	2,00	2,00	7,00	3,50	3,50	1,00	2,50	5,00	8,50	2,00	2,50
TOTAL	66,40	48,40	47,30	59,00	45,35	51,00	68,00	59,02	51,30	59,55	52,75	48,05	38,50	47,95	43,00	53,00	45,00	64,25	63,50	68,75



Nº	CRITERIO	C24010	C24016	C24022	C24023	C24028	C24037	C24041	C24046	C24048	C24054
1.A)	1. A) Descripción, fundamentación y/o justificación de la necesidad del proyecto	8,00	9,00	8,00	5,50	10,00	9,00	6,00	5,00	10,00	7,00
1.B)	1. B) Beneficiarios previstos. Se valorará que el proyecto vaya dirigido a jóvenes y/o a mujeres	0,00	0,00	1,00	10,00	0,00	0,00	0,00	9,00	0,00	0,00
2.	B. Enumeración y descripción de forma clara y concreta de los objetivos que se persiguen (sobre 10)	2,50	10,00	7,50	7,50	2,50	5,00	10,00	2,50	10,00	7,50
3.	C. Descripción de forma clara y detallada de la metodología del proyecto, entendida como todos los pasos a seguir a la hora de la planificación y gestión de un proyecto (sobre 10)	9,50	10,00	10,00	8,50	9,50	10,00	5,50	8,00	10,00	5,50
4.	D. Especificación de los medios y recursos asignados a la ejecución del proyecto (sobre 10)	3,00	4,00	5,25	7,25	5,00	9,75	4,50	1,00	5,00	5,75
5.	E. Sistema de evaluación: Se detallarán los indicadores que deben ser específicos, medibles, alcanzables, relevantes, realistas y temporales (que tengan en cuenta la duración del proyecto) para la consecución de los objetivos. (sobre 10)	7,00	10,00	6,80	7,50	8,00	6,10	4,00	2,00	7,60	7,30
6.	F. Presupuesto. Se valorará la adecuación del coste del proyecto a las actividades planificadas. (sobre 10)	1,50	0,50	4,00	2,50	6,00	9,00	4,50	2,50	2,50	2,50
A.	A. Grado de innovación del proyecto. Se valorará la innovación del proyecto en materia de organización o de procesos entendida según la definición que incluye el artículo 3 de la presente orden de bases (sobre 10)	5,00	5,00	10,00	8,00	8,00	10,00	5,00	10,00	10,00	5,00
B.1	B. 1 Personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, personas en situación o riesgo de exclusión social o personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social	0,00	0,00	0,00	1,25	0,00	2,80	0,00	0,00	0,10	3,75
B.2	B. 2 Jóvenes menores de 35 años	0,00	1,65	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	1,65	0,00	0,00
C.	C. Contribución del proyecto a la igualdad de género, a la conciliación, y/o a la reducción o eliminación tanto de estereotipos como de la segregación laboral (sobre 10)	4,50	7,50	0,50	5,50	3,50	10,00	2,00	8,50	10,00	0,00
TOTAL	PUNTUACIÓN TOTAL	41,00	57,65	53,05	68,50	52,50	71,65	41,50	50,15	65,20	44,30



Nº	C24057	C24059	C24061	C24073	C24075	C24076	C24077	C24078	C24085	C24089	C24098	C24113	C24116	C24129	C24135	C24146	C24150	C24152
1.A)	7,00	6,50	6,50	5,00	8,00	5,00	6,00	7,00	9,00	10,00	7,00	5,00	7,00	5,00	6,00	4,00	5,00	7,00
1.B)	10,00	3,50	5,00	6,50	9,00	0,00	0,00	4,50	0,00	5,50	7,00	0,00	7,00	0,00	0,00	8,00	0,00	0,00
2.	5,00	10,00	5,00	2,50	10,00	7,50	7,50	7,50	7,50	5,00	5,00	10,00	5,00	5,00	7,50	5,00	5,00	5,00
3.	6,50	10,00	8,50	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	9,50	10,00	9,50	10,00	2,00	8,50	10,00
4.	6,75	7,00	8,25	5,00	4,25	4,00	5,00	5,00	0,00	2,75	5,00	6,75	4,75	8,25	3,00	6,75	4,75	5,75
5.	6,00	10,00	8,00	10,00	10,00	8,00	10,00	10,00	9,20	8,00	4,60	8,75	8,00	7,50	5,35	2,50	10,00	8,00
6.	2,50	3,50	2,50	4,00	2,50	6,00	7,50	4,00	3,00	3,00	5,50	4,50	4,00	6,00	1,00	2,00	6,50	3,50
A.	8,00	5,00	3,00	8,00	5,00	5,00	10,00	8,00	5,00	8,00	10,00	8,00	5,00	5,00	8,00	2,00	5,00	8,00
B.1	0,00	1,25	0,00	0,00	1,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,30	0,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2	0,00	0,00	0,00	0,00	1,25	0,00	0,00	2,35	0,00	3,13	1,65	1,65	3,00	0,00	0,00	0,85	0,00	0,00
C.	0,00	4,00	2,50	4,50	7,50	4,50	2,00	9,00	3,00	7,50	1,50	4,50	8,50	3,00	4,50	2,50	8,50	8,50
TOTAL	51,75	60,75	49,25	55,50	68,55	50,00	58,00	67,35	46,70	62,88	60,55	59,45	62,25	49,25	45,35	35,60	53,25	55,75



Nº	C24154	C24157	C24163	C24172	C24189	C24195	C24200	C24202	C24203	C24218	C24223	C24228	C24229	C24232	C24233	C24237	C24243	C24253
1.A)	5,00	9,00	7,00	7,00	5,50	5,00	5,00	6,00	10,00	9,00	9,00	6,00	5,50	10,00	6,00	10,00	7,00	10,00
1.B)	0,00	5,00	6,50	9,00	0,00	9,00	0,00	6,50	0,00	0,00	9,00	0,00	9,00	0,00	4,50	0,00	0,00	2,50
2.	5,00	10,00	10,00	2,50	10,00	2,50	7,50	5,00	2,50	10,00	10,00	5,00	10,00	2,50	7,50	10,00	10,00	10,00
3.	10,00	10,00	10,00	10,00	0,00	10,00	6,00	5,50	10,00	9,00	10,00	5,00	7,00	10,00	10,00	10,00	9,50	10,00
4.	8,75	4,00	8,00	4,75	5,00	5,00	5,00	3,00	5,50	7,25	8,00	4,75	3,75	3,00	4,00	3,75	5,75	2,75
5.	10,00	9,10	10,00	2,00	5,15	8,00	5,35	4,75	8,00	6,60	10,00	9,50	10,00	10,00	9,80	7,30	6,75	5,85
6.	6,50	6,50	8,00	7,50	6,00	6,00	2,00	0,50	6,50	9,00	4,00	5,50	5,50	6,00	5,00	3,00	2,00	0,50
A.	8,00	3,00	10,00	8,00	8,00	10,00	5,00	8,00	10,00	8,00	5,00	5,00	10,00	8,00	5,00	3,00	8,00	8,00
B.1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,80	0,00	0,70	0,00	4,00	0,00
B.2	0,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,75	0,00	0,00	2,50	0,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,75
C.	2,50	2,00	10,00	0,00	1,50	2,50	5,50	9,50	2,50	10,00	3,00	4,50	3,00	2,00	10,00	2,50	5,50	8,50
TOTAL	56,60	58,60	79,50	50,75	41,15	58,75	41,35	48,75	57,50	68,85	71,00	45,25	64,55	51,50	62,50	49,55	58,50	59,85



Nº	C24248	C24259	C24260	C24267	C24271	C24302	C24303	C24306	C24314	C24315	C24319	C24331	C24333	C24334	C24344	C24345	C24348	C24349	C24350
1.A)	8,00	9,00	7,50	6,00	8,00	7,00	5,00	7,00	6,00	6,00	6,00	9,00	6,00	6,00	7,00	9,00	5,00	5,00	7,00
1.B)	10,00	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00	7,50	6,50	0,00	6,50	2,50	4,50	4,50	7,50	10,00	6,00	0,00	7,00	4,50
2.	5,00	5,00	10,00	7,50	5,00	5,00	2,50	5,00	5,00	10,00	5,00	2,50	10,00	5,00	5,00	10,00	5,00	7,50	5,00
3.	5,00	10,00	8,50	7,00	5,50	7,00	10,00	8,00	10,00	5,00	7,50	9,50	4,50	5,50	10,00	4,50	4,50	6,00	10,00
4.	4,00	0,50	4,75	3,50	1,00	6,00	5,50	8,00	8,50	6,50	6,00	8,50	5,75	4,00	2,75	4,50	8,75	3,00	8,00
5.	10,00	9,50	5,50	10,00	10,00	10,00	7,00	5,50	9,30	5,75	9,50	8,00	8,70	3,85	6,25	8,00	8,00	0,00	7,50
6.	2,00	2,00	3,00	2,00	0,50	0,50	5,00	1,50	7,00	1,00	3,50	6,50	0,00	4,00	3,50	3,50	0,50	2,50	3,00
A.	8,00	5,00	5,00	10,00	5,00	10,00	8,00	5,00	8,00	5,00	5,00	10,00	10,00	8,00	8,00	8,00	10,00	8,00	5,00
B.1	0,00	0,00	0,00	1,25	0,00	0,00	1,00	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2	0,00	0,00	2,00	1,25	0,00	0,00	1,00	2,50	0,63	0,00	4,15	4,00	0,00	0,00	2,57	3,00	0,00	0,00	0,00
C.	5,50	1,50	4,50	2,50	0,00	5,50	1,50	8,00	8,50	4,50	3,50	2,50	5,00	2,50	5,00	4,50	4,50	6,00	1,50
TOTAL	57,50	42,50	53,25	51,00	35,00	51,00	54,00	59,50	62,93	50,25	52,65	65,00	54,45	46,35	60,07	61,00	46,25	45,00	51,50



Nº	C24356	C24359	C24360	C24366	C24367	C24370	C24373	C24382	C24396	C24399	C24408	C24413
1.A)	10,00	8,00	6,00	6,00	10,00	8,00	3,00	6,50	5,00	5,00	5,00	5,00
1.B)	3,50	0,00	7,50	3,50	0,00	0,00	9,00	7,50	9,00	0,00	6,50	8,00
2.	5,00	2,50	2,50	7,50	5,00	10,00	2,50	2,50	5,00	5,00	5,00	10,00
3.	10,00	9,00	10,00	10,00	7,00	5,50	6,50	6,00	10,00	9,50	5,00	9,50
4.	4,75	9,75	5,75	2,25	5,00	5,50	4,00	3,00	1,00	4,50	8,00	5,25
5.	6,10	5,75	6,00	10,00	8,00	1,00	10,00	8,70	3,15	10,00	1,00	6,55
6.	3,50	3,00	2,50	6,00	2,50	0,50	1,50	4,00	0,50	3,00	1,00	0,00
A.	8,00	8,00	10,00	5,00	5,00	10,00	10,00	5,00	8,00	5,00	5,00	8,00
B.1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00
B.2	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	2,85	0,00	1,11	1,00	0,80
C.	8,50	4,50	8,50	2,00	3,50	8,50	2,00	3,00	3,50	3,50	3,00	2,00
TOTAL	59,35	50,50	58,75	52,25	51,00	49,00	48,50	49,05	45,15	46,61	41,50	55,10



Nº	CRITERIO	C24001	C24008	C24015	C24018	C24027	C24029	C24045	C24062	C24064	C24081	C24104	C24131
1.A)	1. A) Descripción, fundamentación y/o justificación de la necesidad del proyecto	6,00	6,00	9,00	4,00	4,50	10,00	7,00	9,00	9,00	8,00	7,00	9,00
1.B)	1. B) Beneficiarios previstos. Se valorará que el proyecto vaya dirigido a jóvenes y/o a mujeres	6,50	6,50	7,50	6,50	10,00	9,00	5,00	9,00	7,00	7,50	5,50	10,00
2.	B. Enumeración y descripción de forma clara y concreta de los objetivos que se persiguen (sobre 10)	7,50	5,00	10,00	10,00	10,00	5,00	2,50	10,00	10,00	5,00	7,50	5,00
3.	C. Descripción de forma clara y detallada de la metodología del proyecto, entendida como todos los pasos a seguir a la hora de la planificación y gestión de un proyecto (sobre 10)	7,50	10,00	10,00	9,50	2,00	10,00	8,00	7,50	10,00	8,50	8,00	10,00
4.	D. Especificación de los medios y recursos asignados a la ejecución del proyecto (sobre 10)	4,00	2,25	8,00	3,75	8,75	8,00	5,25	3,00	9,00	8,00	8,00	5,75
5.	E. Sistema de evaluación: Se detallarán los indicadores que deben ser específicos, medibles, alcanzables, relevantes, realistas y temporales (que tengan en cuenta la duración del proyecto) para la consecución de los objetivos. (sobre 10)	8,00	8,05	10,00	10,00	5,50	8,00	10,00	8,60	10,00	10,00	6,60	9,50
6.	F. Presupuesto. Se valorará la adecuación del coste del proyecto a las actividades planificadas. (sobre 10)	1,50	1,00	9,00	5,50	2,50	8,00	5,50	4,00	6,50	6,00	0,00	5,00
A.	A. Grado de innovación del proyecto. Se valorará la innovación del proyecto en materia de organización o de procesos entendida según la definición que incluye el artículo 3 de la presente orden de bases (sobre 10)	8,00	8,00	0,00	0,00	8,00	10,00	5,00	8,00	8,00	5,00	10,00	5,00
B.1	B. 1 Personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, personas en situación o riesgo de exclusión social o personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social	0,00	0,00	1,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,35	0,00	5,00	0,00
B.2	B. 2 Jóvenes menores de 35 años	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	1,80	0,00	1,25	0,00
C.	C. Contribución del proyecto a la igualdad de género, a la conciliación, y/o a la reducción o eliminación tanto de estereotipos como de la segregación laboral (sobre 10)	4,50	8,50	4,50	5,50	9,00	10,00	8,50	10,00	8,50	1,50	3,00	2,00
TOTAL	PUNTUACIÓN TOTAL	53,50	55,30	71,75	54,75	60,25	78,00	59,25	69,10	81,15	59,50	61,85	61,25



Nº	C24134	C24137	C24144	C24176	C24181	C24185	C24196	C24205	C24219	C24231	C24241	C24258	C24286	C24287	C24294	C24305	C24311	C24316	C24335	C24336	C24338	C24341
1.A)	7,00	8,00	9,00	9,00	4,50	9,00	7,50	6,00	10,00	9,00	7,00	5,00	7,00	8,50	10,00	10,00	10,00	2,50	7,00	5,00	9,50	9,00
1.B)	7,50	10,00	6,00	9,00	9,00	10,00	10,00	0,00	10,00	7,50	7,50	7,50	7,50	0,00	9,00	10,00	7,50	9,00	10,00	10,00	7,50	10,00
2.	5,00	7,50	7,50	7,50	2,50	7,50	10,00	5,00	10,00	7,50	2,50	10,00	7,50	10,00	5,00	10,00	5,00	2,50	7,50	7,50	7,50	10,00
3.	10,00	9,50	7,00	6,00	6,00	10,00	5,00	10,00	10,00	10,00	9,50	8,00	5,50	8,50	10,00	5,00	9,50	10,00	10,00	9,00	5,00	4,50
4.	8,75	6,00	8,00	4,00	9,00	5,00	7,00	6,00	5,75	6,25	6,00	5,00	3,00	6,00	3,25	5,00	3,00	7,75	4,50	5,75	7,50	6,50
5.	5,95	8,00	8,00	10,00	10,00	2,00	7,30	10,00	10,00	7,00	2,00	7,00	10,00	10,00	7,00	8,00	8,00	9,50	7,80	10,00	1,00	2,00
6.	2,00	4,00	3,50	4,50	2,50	4,00	0,50	4,00	5,50	6,00	7,50	9,50	3,50	1,00	1,50	4,00	5,00	1,50	5,00	5,00	0,00	2,50
A.	10,00	8,00	10,00	2,00	0,00	5,00	0,00	3,00	10,00	8,00	5,00	2,00	10,00	5,00	8,00	0,00	0,00	5,00	5,00	5,00	0,00	8,00
B.1	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,25	0,00	2,50	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,60	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2	2,50	2,00	0,00	0,00	3,30	0,00	2,50	0,00	0,85	5,00	0,00	0,00	4,30	3,30	2,50	0,00	0,00	1,25	0,00	0,00	0,00	0,00
C.	2,00	4,50	7,50	3,50	3,50	1,50	3,00	2,50	4,50	0,00	1,50	3,50	0,00	3,50	1,50	7,50	6,50	1,50	6,00	10,00	5,00	8,50
TOTAL	60,70	68,50	66,50	55,50	50,30	54,00	54,05	46,50	79,10	71,25	48,50	57,50	58,30	55,80	57,75	59,50	54,50	51,10	62,80	67,25	43,00	61,00



Nº	C24361	C24368	C24386	C24389	C24392	C24393
1.A)	4,50	5,00	4,00	7,00	8,00	10,00
1.B)	9,00	9,00	9,00	0,00	0,00	9,00
2.	10,00	10,00	2,50	7,50	5,00	5,00
3.	7,50	10,00	4,50	10,00	5,50	10,00
4.	6,00	8,75	5,25	4,75	4,25	8,25
5.	3,15	10,00	7,90	10,00	8,00	10,00
6.	0,00	6,00	5,50	3,50	1,00	2,00
A.	2,00	8,00	2,00	8,00	8,00	8,00
B.1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2	1,25	0,00	3,00	3,15	0,00	3,25
C.	3,00	2,00	8,50	4,50	2,50	9,00
TOTAL	46,40	68,75	52,15	58,40	42,25	74,50



Nº	CRITERIO	C24014	C24017	C24020	C24025	C24031	C24038	C24040	C24043	C24047	C24050	C24052	C24074
1.A)	1. A) Descripción, fundamentación y/o justificación de la necesidad del proyecto	5,50	9,00	5,50	8,00	5,00	8,00	9,00	10,00	8,00	5,00	7,00	6,00
1.B)	1. B) Beneficiarios previstos. Se valorará que el proyecto vaya dirigido a jóvenes y/o a mujeres	3,50	5,50	8,00	7,00	6,50	6,50	10,00	8,00	6,00	5,00	0,00	9,00
2.	B. Enumeración y descripción de forma clara y concreta de los objetivos que se persiguen (sobre 10)	5,00	10,00	10,00	10,00	10,00	7,50	10,00	10,00	5,00	5,00	5,00	7,50
3.	C. Descripción de forma clara y detallada de la metodología del proyecto, entendida como todos los pasos a seguir a la hora de la planificación y gestión de un proyecto (sobre 10)	7,50	9,50	4,00	7,00	10,00	6,00	5,00	10,00	6,00	8,00	7,00	7,50
4.	D. Especificación de los medios y recursos asignados a la ejecución del proyecto (sobre 10)	5,00	6,00	4,00	5,50	4,75	6,00	9,00	5,00	5,00	7,00	4,00	6,25
5.	E. Sistema de evaluación: Se detallarán los indicadores que deben ser específicos, medibles, alcanzables, relevantes, realistas y temporales (que tengan en cuenta la duración del proyecto) para la consecución de los objetivos. (sobre 10)	8,80	9,30	6,75	10,00	8,80	10,00	5,00	9,50	8,75	8,60	6,00	5,20
6.	F. Presupuesto. Se valorará la adecuación del coste del proyecto a las actividades planificadas. (sobre 10)	8,00	4,50	4,50	1,00	1,50	1,00	4,50	1,50	4,00	7,00	4,50	6,00
A.	A. Grado de innovación del proyecto. Se valorará la innovación del proyecto en materia de organización o de procesos entendida según la definición que incluye el artículo 3 de la presente orden de bases (sobre 10)	5,00	8,00	0,00	8,00	5,00	3,00	8,00	10,00	3,00	8,00	5,00	2,00
B.1	B. 1 Personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, personas en situación o riesgo de exclusión social o personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social	0,00	1,67	0,00	3,00	0,00	1,50	2,50	0,00	0,00	0,70	2,50	0,24
B.2	B. 2 Jóvenes menores de 35 años	0,00	1,67	0,00	0,00	0,00	1,50	0,00	0,00	0,00	1,40	3,75	1,15
C.	C. Contribución del proyecto a la igualdad de género, a la conciliación, y/o a la reducción o eliminación tanto de estereotipos como de la segregación laboral (sobre 10)	4,50	7,50	9,00	7,00	2,50	8,50	8,50	10,00	9,50	4,50	1,00	8,50
TOTAL	PUNTUACIÓN TOTAL	52,80	72,64	51,75	66,50	54,05	59,50	71,50	74,00	55,25	60,20	45,75	59,34



Nº	C24084	C24091	C24097	C24106	C24117	C24155	C24159	C24169	C24170	C24178	C24214	C24225	C24236	C24269	C24276	C24285	C24291	C24323	C24337	C24340	C24346
1.A)	8,00	5,50	7,00	7,00	4,00	6,00	4,00	10,00	8,50	8,00	6,00	7,00	8,00	9,00	5,00	8,00	10,00	9,00	9,00	7,00	7,00
1.B)	10,00	7,50	5,50	3,50	0,00	9,00	0,00	5,50	5,50	10,00	7,50	6,50	9,00	0,00	0,00	10,00	10,00	0,00	7,50	6,50	0,00
2.	10,00	10,00	5,00	7,50	10,00	5,00	5,00	7,50	7,50	2,50	7,50	2,50	7,50	10,00	2,50	2,50	10,00	10,00	5,00	10,00	7,50
3.	9,50	10,00	10,00	9,00	2,50	9,00	10,00	8,50	9,00	10,00	8,50	10,00	10,00	9,50	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	3,50
4.	9,25	8,75	3,75	6,50	6,25	7,00	7,00	6,50	5,00	5,00	4,50	5,75	5,25	5,00	2,00	4,00	2,00	5,75	5,25	6,00	8,00
5.	10,00	5,15	7,30	10,00	9,50	9,50	7,50	6,60	8,00	8,60	9,50	9,80	10,00	3,75	8,80	9,50	10,00	5,50	10,00	10,00	7,50
6.	4,00	4,00	0,50	3,00	1,00	5,00	2,00	3,00	4,00	4,50	3,50	4,00	2,00	5,00	2,00	1,00	1,50	3,00	1,00	1,00	3,00
A.	8,00	8,00	5,00	8,00	5,00	5,00	5,00	8,00	10,00	10,00	8,00	5,00	10,00	8,00	0,00	8,00	5,00	5,00	10,00	10,00	10,00
B.1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,70	0,00	0,00	0,00	5,00	0,80	0,00	0,00	2,50	0,00	0,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,65	0,00	3,75	0,00	0,00	0,80	2,00	0,00	2,00	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C.	3,00	4,00	2,50	8,50	0,00	3,00	4,50	8,50	4,00	5,00	5,50	3,50	3,00	8,50	5,00	5,50	2,50	7,50	8,50	4,50	2,50
TOTAL	71,75	62,90	46,55	63,00	38,25	60,85	45,00	67,85	61,50	68,60	62,10	56,05	64,75	63,25	35,30	61,60	61,00	55,75	66,25	65,00	49,00



Nº	C24374	C24398	C24406	C24409
1.A)	4,00	7,00	7,00	5,00
1.B)	0,00	0,00	5,00	0,00
2.	7,50	10,00	7,50	5,00
3.	9,00	8,50	7,00	10,00
4.	3,25	5,50	6,25	4,25
5.	10,00	3,75	10,00	10,00
6.	2,50	0,00	6,50	4,50
A.	8,00	10,00	5,00	2,00
B.1	0,00	0,00	1,00	0,00
B.2	0,00	0,00	3,00	1,25
C.	4,50	1,50	5,00	4,50
TOTAL	48,75	46,25	63,25	46,50



Nº	CRITERIO	C24012	C24072	C24158	C24180	C24261	C24262	C24347
1.A)	1. A) Descripción, fundamentación y/o justificación de la necesidad del proyecto	8,50	8,50	6,00	6,00	8,00	10,00	8,00
1.B)	1. B) Beneficiarios previstos. Se valorará que el proyecto vaya dirigido a jóvenes y/o a mujeres	1,00	5,50	9,00	7,50	10,00	9,00	7,00
2.	B. Enumeración y descripción de forma clara y concreta de los objetivos que se persiguen (sobre 10)	10,00	10,00	5,00	7,50	10,00	10,00	10,00
3.	C. Descripción de forma clara y detallada de la metodología del proyecto, entendida como todos los pasos a seguir a la hora de la planificación y gestión de un proyecto (sobre 10)	10,00	10,00	9,00	10,00	10,00	8,00	5,50
4.	D. Especificación de los medios y recursos asignados a la ejecución del proyecto (sobre 10)	3,50	5,00	7,75	5,00	5,00	5,00	3,75
5.	E. Sistema de evaluación: Se detallarán los indicadores que deben ser específicos, medibles, alcanzables, relevantes, realistas y temporales (que tengan en cuenta la duración del proyecto) para la consecución de los objetivos. (sobre 10)	4,75	6,60	8,00	2,00	10,00	10,00	8,00
6.	F. Presupuesto. Se valorará la adecuación del coste del proyecto a las actividades planificadas. (sobre 10)	2,50	4,00	3,50	9,00	1,50	2,50	2,50
A.	A. Grado de innovación del proyecto. Se valorará la innovación del proyecto en materia de organización o de procesos entendida según la definición que incluye el artículo 3 de la presente orden de bases (sobre 10)	0,00	8,00	8,00	5,00	10,00	10,00	5,00
B.1	B. 1 Personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, personas en situación o riesgo de exclusión social o personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social	0,00	0,00	2,00	0,50	0,00	0,00	0,80
B.2	B. 2 Jóvenes menores de 35 años	1,00	0,00	1,00	0,50	2,50	0,00	0,00
C.	C. Contribución del proyecto a la igualdad de género, a la conciliación, y/o a la reducción o eliminación tanto de estereotipos como de la segregación laboral (sobre 10)	4,50	10,00	8,50	2,00	2,50	8,00	9,00
TOTAL	PUNTUACIÓN TOTAL	45,75	67,60	67,75	55,00	69,50	72,50	59,55



Nº	CRITERIO	C24058	C24235	C24254	C24278	C24324	C24351	C24364	C24385
1.A)	1. A) Descripción, fundamentación y/o justificación de la necesidad del proyecto	2,00	7,00	6,50	6,00	7,00	2,00	7,00	5,00
1.B)	1. B) Beneficiarios previstos. Se valorará que el proyecto vaya dirigido a jóvenes y/o a mujeres	0,00	6,00	2,50	0,00	0,00	6,00	2,50	0,00
2.	B. Enumeración y descripción de forma clara y concreta de los objetivos que se persiguen (sobre 10)	2,50	2,50	2,50	0,00	2,50	5,00	5,00	2,50
3.	C. Descripción de forma clara y detallada de la metodología del proyecto, entendida como todos los pasos a seguir a la hora de la planificación y gestión de un proyecto (sobre 10)	2,00	7,00	5,50	3,00	9,00	2,00	2,00	6,50
4.	D. Especificación de los medios y recursos asignados a la ejecución del proyecto (sobre 10)	2,00	6,50	2,00	3,00	4,00	4,00	7,25	3,00
5.	E. Sistema de evaluación: Se detallarán los indicadores que deben ser específicos, medibles, alcanzables, relevantes, realistas y temporales (que tengan en cuenta la duración del proyecto) para la consecución de los objetivos. (sobre 10)	6,75	7,30	6,00	2,80	7,00	8,00	0,00	6,65
6.	F. Presupuesto. Se valorará la adecuación del coste del proyecto a las actividades planificadas. (sobre 10)	0,50	0,00	4,50	1,00	2,00	0,50	0,50	5,00
PUNTUACIÓN	Puntuación	15,75	36,30	29,50	15,80	31,50	27,50	24,25	28,65
APTO / NO APTO	APTO / NO APTO	NO APTO	APTO	NO APTO	NO APTO	APTO	NO APTO	NO APTO	NO APTO
A.	A. Grado de innovación del proyecto. Se valorará la innovación del proyecto en materia de organización o de procesos entendida según la definición que incluye el artículo 3 de la presente orden de bases (sobre 10)	0,00	0,00	8,00	0,00	0,00	5,00	5,00	0,00
B.1	B. 1 Personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, personas en situación o riesgo de exclusión social o personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social	0,00	0,00	4,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2	B. 2 Jóvenes menores de 35 años	0,00	1,50	3,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C.	C. Contribución del proyecto a la igualdad de género, a la conciliación, y/o a la reducción o eliminación tanto de estereotipos como de la segregación laboral (sobre 10)	1,50	0,00	3,00	0,00	3,50	4,50	8,50	0,00
PUNTUACIÓN	Puntuación	1,50	1,50	18,84	0,00	3,50	9,50	13,50	0,00
APTO / NO APTO	APTO / NO APTO	NO APTO	NO APTO	APTO	NO APTO	NO APTO	APTO	APTO	APTO
TOTAL	PUNTUACIÓN TOTAL	17,25	37,80	48,34	15,80	35,00	37,00	37,75	28,65



Nº	C24407
1.A)	2,00
1.B)	0,00
2.	7,50
3.	8,00
4.	3,50
5.	1,00
6.	0,50
PUNTUACIÓN	22,50
APTO / NO APTO	NO APTO
A.	0,00
B.1	0,00
B.2	0,00
C.	1,50
PUNTUACIÓN	1,50
APTO / NO APTO	NO APTO
TOTAL	24,00



Nº	CRITERIO	C24007	C24035	C24039	C24042	C24068	C24114	C24201
1.A)	1. A) Descripción, fundamentación y/o justificación de la necesidad del proyecto	8,50	6,00	4,00	4,50	1,50	5,00	3,00
1.B)	1. B) Beneficiarios previstos. Se valorará que el proyecto vaya dirigido a jóvenes y/o a mujeres	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	6,00	0,00
2.	B. Enumeración y descripción de forma clara y concreta de los objetivos que se persiguen (sobre 10)	2,50	2,50	5,00	2,50	0,00	7,50	0,00
3.	C. Descripción de forma clara y detallada de la metodología del proyecto, entendida como todos los pasos a seguir a la hora de la planificación y gestión de un proyecto (sobre 10)	4,50	0,00	5,50	9,50	2,00	4,00	8,50
4.	D. Especificación de los medios y recursos asignados a la ejecución del proyecto (sobre 10)	8,25	4,00	5,75	2,50	5,50	4,25	6,00
5.	E. Sistema de evaluación: Se detallarán los indicadores que deben ser específicos, medibles, alcanzables, relevantes, realistas y temporales (que tengan en cuenta la duración del proyecto) para la consecución de los objetivos. (sobre 10)	3,35	0,00	2,00	6,25	0,00	5,85	6,00
6.	F. Presupuesto. Se valorará la adecuación del coste del proyecto a las actividades planificadas. (sobre 10)	3,00	2,00	4,00	3,00	1,50	0,50	0,50
PUNTUACIÓN	Puntuación	30,10	14,50	26,25	29,25	10,50	33,10	24,00
APTO / NO APTO	APTO / NO APTO	APTO	NO APTO	NO APTO	NO APTO	NO APTO	APTO	NO APTO
A.	A. Grado de innovación del proyecto. Se valorará la innovación del proyecto en materia de organización o de procesos entendida según la definición que incluye el artículo 3 de la presente orden de bases (sobre 10)	0,00	5,00	5,00	5,00	8,00	3,00	2,00
B.1	B. 1 Personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, personas en situación o riesgo de exclusión social o personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social	0,00	0,70	0,00	0,00	0,75	0,00	0,00
B.2	B. 2 Jóvenes menores de 35 años	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C.	C. Contribución del proyecto a la igualdad de género, a la conciliación, y/o a la reducción o eliminación tanto de estereotipos como de la segregación laboral (sobre 10)	1,00	3,00	0,00	3,00	5,50	0,00	8,50
PUNTUACIÓN	Puntuación	1,00	8,70	5,00	8,00	14,25	3,00	10,50
APTO / NO APTO	APTO / NO APTO	NO APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	NO APTO	APTO
TOTAL	PUNTUACIÓN TOTAL	31,10	23,20	31,25	37,25	24,75	36,10	34,50



Nº	C24220	C24245	C24273	C24277	C24322	C24326	C24394	C24395
1.A)	5,00	7,00	5,50	6,50	9,00	1,00	4,00	4,50
1.B)	0,00	0,00	5,00	6,50	7,50	0,00	0,00	9,00
2.	0,00	2,50	2,50	10,00	10,00	5,00	2,50	2,50
3.	2,00	5,50	2,50	0,00	5,50	5,50	6,50	2,00
4.	3,00	0,25	5,25	1,75	0,00	0,00	3,00	6,00
5.	5,60	6,00	3,15	7,80	0,00	0,00	8,90	2,00
6.	5,50	1,50	3,00	3,50	0,00	4,50	0,50	2,00
PUNTUACIÓN	21,10	22,75	26,90	36,05	32,00	16,00	25,40	28,00
APTO / NO APTO	NO APTO	NO APTO	NO APTO	APTO	APTO	NO APTO	NO APTO	NO APTO
A.	0,00	10,00	2,00	0,00	0,00	3,00	8,00	10,00
B.1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C.	3,00	0,00	0,00	0,50	1,00	0,00	0,00	8,50
PUNTUACIÓN	3,00	10,00	2,00	0,50	1,00	3,00	8,00	18,50
APTO / NO APTO	NO APTO	APTO	NO APTO	NO APTO	NO APTO	NO APTO	APTO	APTO
TOTAL	24,10	32,75	28,90	36,55	33,00	19,00	33,40	46,50



Nº	CRITERIO	C24013	C24063	C24067	C24120	C24121	C24124	C24125	C24139	C24143
1.A)	1. A) Descripción, fundamentación y/o justificación de la necesidad del proyecto	4,00	2,50	3,50	3,50	5,50	3,00	0,00	3,00	4,00
1.B)	1. B) Beneficiarios previstos. Se valorará que el proyecto vaya dirigido a jóvenes y/o a mujeres	1,00	9,00	7,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00
2.	B. Enumeración y descripción de forma clara y concreta de los objetivos que se persiguen (sobre 10)	5,00	5,00	5,00	5,00	2,50	2,50	0,00	2,50	2,50
3.	C. Descripción de forma clara y detallada de la metodología del proyecto, entendida como todos los pasos a seguir a la hora de la planificación y gestión de un proyecto (sobre 10)	6,50	0,00	0,50	2,00	2,50	7,50	8,00	5,00	5,50
4.	D. Especificación de los medios y recursos asignados a la ejecución del proyecto (sobre 10)	3,50	5,50	4,00	7,25	6,75	6,75	6,75	1,00	5,00
5.	E. Sistema de evaluación: Se detallarán los indicadores que deben ser específicos, medibles, alcanzables, relevantes, realistas y temporales (que tengan en cuenta la duración del proyecto) para la consecución de los objetivos. (sobre 10)	4,35	0,00	6,75	5,75	6,75	6,00	8,00	8,00	5,75
6.	F. Presupuesto. Se valorará la adecuación del coste del proyecto a las actividades planificadas. (sobre 10)	0,50	0,50	0,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	1,00
PUNTUACIÓN	Puntuación	24,85	22,50	27,25	26,50	27,00	28,75	25,75	22,50	29,75
APTO / NO APTO	APTO/NO APTO	NO APTO	NO APTO	NO APTO	NO APTO	NO APTO	NO APTO	NO APTO	NO APTO	NO APTO
A.	A. Grado de innovación del proyecto. Se valorará la innovación del proyecto en materia de organización o de procesos entendida según la definición que incluye el artículo 3 de la presente orden de bases (sobre 10)	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	0,00	0,00	5,00	0,00
B.1	B. 1 Personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, personas en situación o riesgo de exclusión social o personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2	B. 2 Jóvenes menores de 35 años	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C.	C. Contribución del proyecto a la igualdad de género, a la conciliación, y/o a la reducción o eliminación tanto de estereotipos como de la segregación laboral (sobre 10)	1,50	0,00	0,00	5,50	4,50	5,50	5,50	4,50	1,50
PUNTUACIÓN	Puntuación	1,50	0,00	0,00	5,50	12,50	5,50	5,50	9,50	1,50
APTO / NO APTO	APTO/NO APTO	NO APTO	NO APTO	NO APTO	NO APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO
TOTAL	PUNTUACIÓN TOTAL	26,35	22,50	27,25	32,00	39,50	34,25	31,25	32,00	31,25



Nº	C24188	C24352	C24411	C24417
1.A)	2,00	2,50	6,00	3,50
1.B)	0,00	7,50	0,00	0,00
2.	5,00	5,00	2,50	5,00
3.	2,50	0,00	3,50	2,00
4.	3,00	0,00	6,75	7,25
5.	0,00	0,10	3,45	5,75
6.	1,00	2,00	4,50	3,00
PUNTUACIÓN	13,50	17,10	26,70	26,50
APTO / NO APTO	NO APTO	NO APTO	NO APTO	NO APTO
A.	3,00	2,00	10,00	0,00
B.1	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2	0,00	0,00	0,00	0,00
C.	0,00	0,00	0,00	5,50
PUNTUACIÓN	3,00	2,00	10,00	5,50
APTO / NO APTO	NO APTO	NO APTO	APTO	APTO
TOTAL	16,50	19,10	36,70	32,00



Nº	CRITERIO	C24019	C24055	C24066	C24110	C24140	C24133	C24166
1.A)	1. A) Descripción, fundamentación y/o justificación de la necesidad del proyecto	2,50	3,50	5,00	6,00	7,00	6,00	7,00
1.B)	1. B) Beneficiarios previstos. Se valorará que el proyecto vaya dirigido a jóvenes y/o a mujeres	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,50	0,00
2.	B. Enumeración y descripción de forma clara y concreta de los objetivos que se persiguen (sobre 10)	5,00	2,50	5,00	2,50	5,00	5,00	2,50
3.	C. Descripción de forma clara y detallada de la metodología del proyecto, entendida como todos los pasos a seguir a la hora de la planificación y gestión de un proyecto (sobre 10)	5,50	5,50	6,50	7,00	4,00	4,00	5,50
4.	D. Especificación de los medios y recursos asignados a la ejecución del proyecto (sobre 10)	1,00	0,00	2,00	3,25	5,00	3,00	4,25
5.	E. Sistema de evaluación: Se detallarán los indicadores que deben ser específicos, medibles, alcanzables, relevantes, realistas y temporales (que tengan en cuenta la duración del proyecto) para la consecución de los objetivos. (sobre 10)	8,00	0,00	4,00	6,75	7,60	6,00	6,40
6.	F. Presupuesto. Se valorará la adecuación del coste del proyecto a las actividades planificadas. (sobre 10)	6,50	0,50	1,50	2,50	0,50	0,50	1,50
PUNTUACIÓN	Puntuación	28,50	12,00	24,00	28,00	29,10	32,00	27,15
APTO / NO APTO	APTO/NO APTO	NO APTO	NO APTO	NO APTO	NO APTO	NO APTO	APTO	NO APTO
A.	A. Grado de innovación del proyecto. Se valorará la innovación del proyecto en materia de organización o de procesos entendida según la definición que incluye el artículo 3 de la presente orden de bases (sobre 10)	3,00	3,00	10,00	3,00	0,00	0,00	8,00
B.1	B. 1 Personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, personas en situación o riesgo de exclusión social o personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social	2,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2	B. 2 Jóvenes menores de 35 años	0,00	0,00	0,00	0,00	1,65	0,00	5,00
C.	C. Contribución del proyecto a la igualdad de género, a la conciliación, y/o a la reducción o eliminación tanto de estereotipos como de la segregación laboral (sobre 10)	0,00	0,00	6,00	2,50	0,00	2,00	4,00
PUNTUACIÓN	Puntuación	5,15	3,00	16,00	5,50	1,65	2,00	17,00
APTO / NO APTO	APTO/NO APTO	APTO	NO APTO	APTO	NO APTO	NO APTO	NO APTO	APTO
TOTAL	PUNTUACIÓN TOTAL	33,65	15,00	40,00	33,50	30,75	34,00	44,15



Nº	C24168	C24215	C24221	C24244	C24249	C24295	C24388
1.A)	6,00	5,00	6,00	9,00	5,00	3,50	7,00
1.B)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.	2,50	7,50	2,50	10,00	7,50	5,00	5,00
3.	5,00	3,00	3,50	4,00	0,00	3,00	2,00
4.	4,00	3,25	5,00	3,00	6,00	1,00	0,00
5.	3,50	2,65	6,45	7,50	5,30	2,00	4,80
6.	2,00	2,00	3,00	2,00	1,50	1,50	0,50
PUNTUACIÓN	23,00	23,40	26,45	35,50	25,30	16,00	19,30
APTO / NO APTO	NO APTO	NO APTO	NO APTO	APTO	NO APTO	NO APTO	NO APTO
A.	10,00	10,00	5,00	0,00	8,00	0,00	5,00
B.1	1,00	0,00	0,50	0,00	2,50	0,00	0,00
B.2	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	2,00	0,00
C.	5,50	4,50	4,50	0,00	2,00	0,00	5,00
PUNTUACIÓN	16,50	14,50	10,50	0,00	12,50	2,00	10,00
APTO / NO APTO	APTO	APTO	APTO	NO APTO	APTO	NO APTO	APTO
TOTAL	39,50	37,90	36,95	35,50	37,80	18,00	29,30



Nº	CRITERIO	C24255
1.A)	1. A) Descripción, fundamentación y/o justificación de la necesidad del proyecto	8
1.B)	1. B) Beneficiarios previstos. Se valorará que el proyecto vaya dirigido a jóvenes y/o a mujeres	7,5
2.	B. Enumeración y descripción de forma clara y concreta de los objetivos que se persiguen (sobre 10)	2,5
3.	C. Descripción de forma clara y detallada de la metodología del proyecto, entendida como todos los pasos a seguir a la hora de la planificación y gestión de un proyecto (sobre 10)	10
4.	D. Especificación de los medios y recursos asignados a la ejecución del proyecto (sobre 10)	4
5.	E. Sistema de evaluación: Se detallarán los indicadores que deben ser específicos, medibles, alcanzables, relevantes, realistas y temporales (que tengan en cuenta la duración del proyecto) para la consecución de los objetivos. (sobre 10)	10
6.	F. Presupuesto. Se valorará la adecuación del coste del proyecto a las actividades planificadas. (sobre 10)	0,5
PUNTUACIÓN	Puntuación	42,5
APTO / NO APTO	APTO/NO APTO	APTO
A.	A. Grado de innovación del proyecto. Se valorará la innovación del proyecto en materia de organización o de procesos entendida según la definición que incluye el artículo 3 de la presente orden de bases (sobre 10)	0
B.1	B. 1 Personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, personas en situación o riesgo de exclusión social o personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social	0
B.2	B. 2 Jóvenes menores de 35 años	0
C.	C. Contribución del proyecto a la igualdad de género, a la conciliación, y/o a la reducción o eliminación tanto de estereotipos como de la segregación laboral (sobre 10)	0
PUNTUACIÓN	Puntuación	0
APTO / NO APTO	APTO/NO APTO	NO APTO
TOTAL	PUNTUACIÓN TOTAL	42,5



PROYECTO	ENTIDAD SOLICITANTE	NOMBRE PROYECTO	CAUSA EXCLUSIÓN
ALIANZAS_ES			
C24093	Fundación Social District	Modernización tecnológica para la captación de fondos y prestación de servicios	Desistido voluntariamente por la entidad
C24094	COCOSINT, COOP.V	ECOSISTEMA DE MODA SOSTENIBLE: INNOVACIÓN, CALIDAD Y COLABORACIÓN	El proyecto no se ajusta a los programas de la convocatoria
C24187	EPLURAL (TANDEM SOCIAL)	ACCESS: ALIANZA Y CONSOLIDACIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS DESDE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA.	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.
C24194	Rezero - Fundació Catalana per a la Prevenció de Residus i Consum Responsable	Pool Systems Rewine	Desistido voluntariamente por la entidad
C24289	FOQUUS	DESARROLLO DEL MODELO "FOQUUS" DE ACOMPAÑAMIENTO Y CONSULTORIA	El proyecto no se ajusta a los programas de la convocatoria
C24299	CENTRO DE EXCELENCIA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL	CENTRO DE EXCELENCIA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL.	No cumple con el requisito del ámbito nacional por llevar a cabo actividades o exportar productos en el extranjero.
IMPULSA_TEC			
C24021	FUNDACIÓN JAIME VERA MONCLUS - RESIDENCIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL ECOSISTEMA DE LOS CUIDADOS	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma. El proyecto no cumple con el efecto incentivador. El proyecto no se ejecuta en plazo.
C24083	ASOCIACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIOLABORAL LAS CEREZAS	LA TECNOLOGÍA PARA EL IMPULSO DE LOS SERVICIOS: PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.
C24132	BRESCA DIGITAL SCCL	IRIS. PLATAFORMA WEB PARA LOS PROFESIONALES DE LA DISTRIBUCIÓN DEL ÁMBITO CULTURAL	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.
C24149	FUNDACIÓ PRIVADA GENTIS	IMPACT@	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.
C24151	UNIÓN DETALLISTAS ESPAÑOLES, SOCIEDAD COOPERATIVA UNIDE.	DESARROLLO DE PLATAFORMA PARA AUTOMATIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA CADENA DE VALOR	No cumple con el requisito de entidad beneficiaria por ser Gran Empresa.



PROYECTO	ENTIDAD SOLICITANTE	NOMBRE PROYECTO	CAUSA EXCLUSIÓN
C24153	FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA EN MÁQUINA-HERRAMIENTA	DESARROLLO METODOLOGÍA CONTENIDOS FORMACIÓN VIRTUAL EN EMPRESAS EDUCATIVAS DE ECONOMÍA SOCIAL.	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma. El proyecto no se ajusta a los programas de la convocatoria.
C24161	ARAPACK, S.L.	MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y DIGITAL EN LOS PROCESOS DE ARAPACK	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.
C24190	MANIPULADOS Y SERVICIOS PICARRAL, SL	MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y DIGITAL EN LOS PROCESOS DE MAPISER	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.
C24192	PEÑASCAL, S. COOP.	PROYECTO PEÑASCAL ESPACIOS INDUSTRIA 5.0, EDUCACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.
C24209	AMIGURE	PERSONAL AI TECH. TRANSFORMACIÓN DIGITAL AL SERVICIO DE LAS PERSONAS	Desistido voluntariamente por la entidad
C24250	AMBULANCIAS BARBATE, S. COOP. AND.	DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PLATAFORMA DIGITAL PARA USUARIOS/AS DEL TRANSPORTE SANITARIO PROGRAMADO	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.
C24268	FUNDACIÓN PRIVADA ECOM	GESTIÓN DIGITAL DEL CONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN PARA LA ATENCIÓN CENTRADA EN LAS PERSO	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.
C24300	FUNDACIÓN CELLBITEC	GAPPLI PLANT ALERT	El proyecto no se ajusta a los programas de la convocatoria.
C24304	Escuela de Alimentación	NUEVA PLATAFORMA DIGITAL ENERGIA PARA CRECER	El proyecto no se ajusta a los programas de la convocatoria.
C24321	CENTRE GERIATRIC PIRINEU SL	VANGUARDIA ASISTENCIAL DIGITAL: CENTRE GERIÁTRIC DEL PIRINEU	No cumple con el requisito de entidad beneficiaria por no ser entidad de la Economía Social.
C24333	AGRUPACIÓN DE LAS ENTIDADES PARA LA IMPLANTACIÓN TERRITORIAL DE LA PLATAFORMA DE MARKETPLACE COOPERATIVA	IMPLANTACIÓN TERRITORIAL DE LA PLATAFORMA DE MARKETPLACE COOPERATIVA KMCAT	No cumple con sus obligaciones tributarias.
C24357	INDUSTRIAS GREGASA SCA	VALORIZ-IA: I+D+I PROCESOS VALORIZACION COOPERATIVA Y TEC. RESIDUOS PLÁSTICOS AUTOMÓVILES DESECHADOS	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.



PROYECTO	ENTIDAD SOLICITANTE	NOMBRE PROYECTO	CAUSA EXCLUSIÓN
C24375	Asociación APADEMA	RENOVACIÓN DIGITAL EN LA ATENCIÓN A MUJERES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma El proyecto no se ejecuta en plazo
C24410	FUNDACIÓN CELLBITEC	GAMA 0	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.
C24414	SERVEIS DEL VEHICLE INDUSTRIAL SCCL	CENTRO ESPECIALIZADO EN TECNOLOGIAS SOSTENIBLES DEL VEHICULO INDUSTRIAL	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.

INICIATIVA_ES			
C24005	GURELAN S COOP DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PLAN DE RELEVO GENERACIONAL Y CONSOLIDACIÓN DEL NEGOCIO	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.
C24011	Asociación de Empresarias, Profesionales y Directivas de Alicante (AEPA)	IMPULSO VOCACIONES EMPRESARIALES EN EL SECTOR JOVEN FEMENINO	El proyecto no se ajusta a los programas de la convocatoria.
C24065	Mareira Bizi Sociedade Cooperativa Galega	CLIMADAPT	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.
C24122	TEKUM FUNDAZIOA	LA AUTOGESTIÓN YUGOSLAVA DEMUESTRA LA VIABILIDAD DEL COOPERATIVISMO COMO SISTEMA Y APORTA REFERENCIA	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.
C24123	TEKUM FUNDAZIOA	EMPRENDIMIENTO PÚBLICO Y ECONOMÍA SOCIAL	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.
C24126	TEKUM FUNDAZIOA	OPORTUNIDADES DE LA COLABORACIÓN ENTRE SINDICALISMO Y ECONOMÍA SOCIAL	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.
C24138	STARTIDEA MALAGA SL	HUB DE INNOVACIÓN SOCIAL STARTIDEA	No cumple con el requisito de entidad beneficiaria por no ser entidad de la Economía Social.
C24191	SOMPUNT, SCCL	SOMPUNT: TRADICIÓN, INNOVACIÓN, TECNOLOGIA, DESARROLLO RURAL E IMPACTO SOCIAL	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.
C24216	ASPRONA	GUIANDO EL CAMBIO: EMPODERAMIENTO A TRAVÉS DEL TURISMO INCLUSIVO	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.
C24263	JAÉN MONTESSORI INTERNACIONAL SCHOOL	COLEGIO COOPERATIVA INTERNACIONAL MONTESSORI DE 0 A 12 AÑOS	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma El proyecto no se ejecuta en plazo



PROYECTO	ENTIDAD SOLICITANTE	NOMBRE PROYECTO	CAUSA EXCLUSIÓN
C24327	ECONOMIA SOCIAL CASTRO URDIALES	ECONOMIA SOCIAL CASTRO: INNOVACIÓN Y TRANSFORMACION DESDE LA ECONOMIA CIRCULAR	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.
C24354	BUSCALUME, SCG	JUGONAS	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.
C24380	MITA ATELIER SLLP	DISEÑO BASADO EN EVIDENCIAS	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.

SOSTENIBLE_ES			
C24009	DUCHENNE PARENT PROJECT ESPAÑA	EL COLE ES DE TODOS	El proyecto no se ajusta a los programas de la convocatoria.
C24032	ECOINNOVA SOCIAL, S.L.	FABRICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN ARTESANIA Y MOBILIARIO URBANO CON BIOMORTERO DE CORCHO	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.
C24034	FEAFES MERIDA SALUD MENTAL	PROYECTO PSICOSOCIAL Y ACOMPANIAMIENTO INTEGRAL EN SALUD MENTAL	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.
C24095	TEJADOS SOLARES PIZTU	TEJADOS SOLARES PIZTU	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.
C24108	AGRUPACION GOIENER NAFARKOOP CH OROZKO	RECUPERACIÓN DE CENTRAL HIDROELÉCTRICA E INTEGRACIÓN EN COMUNIDAD CIUDADANA DE ENERGÍA	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.
C24109	AGRUPACIÓN GOIENER NAFARKOOP 1MW CIUDADANO	DEMOCRATIZACIÓN ENERGÉTICA MEDIANTE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN 1 INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA	No cumple con requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma
C24127	ESPACIOS PUBLICOS SOLARES PIZTU	ESPACIOS PUBLICOS SOLARES PIZTU	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.
C24130	ELECTRICA DE GUADASSUAR COOP. V.	ENERGIA SOLIDARIA GUADASUN	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.
C24147	ULMA HORMIGON POLIMERO, S. COOP.	IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DE ULMA HORMIGÓN P	No cumple con el requisito de entidad beneficiaria por ser Gran Empresa.
C24160	MIZUGAIA	SISTEMA MIZUGAIA	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.



PROYECTO	ENTIDAD SOLICITANTE	NOMBRE PROYECTO	CAUSA EXCLUSIÓN
C24164	ASPACE VALLADOLID	LA TECNOLOGÍA AL SERVICIO DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE NIÑOS Y ADULTOS CON PARÁLISIS CEREBRAL	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.
C24167	GAZTAROA SARTU KOOP ELK	Innovando en vivienda compartida para familias monomarentales	Desistido voluntariamente por la entidad
C24174	ARAPACK, S.L.	IMPULSO A LA TRANSICIÓN SOSTENIBLE DE ARAPACK	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.
C24184	PEÑASCAL, S. COOP.	PROYECTO Y PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DE INNOVACIÓN ZUBILETA	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.
C24199	MANIPULADOS Y SERVICIOS PICARRAL, S.L.	IMPULSO A LA TRANSICIÓN SOSTENIBLE DE MAPISER	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.
C24206	ACOMPANIA SERVICIOS PARA LA INSERCIÓN, SL	ACOMPANIA FUTURA+ INSERCIÓN	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.
C24208	TIERRA MAS ECOLOGICA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	CICLO DE VIDA : AGUA Y ENERGIA SOLAR	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.
C24222	TEKUM FUNDAZIOA	PUBLICACIÓN SOBRE EL FUTURO DE LAS COOPERATIVAS	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.
C24224	FUNDACIÓN CADISLA	JARDINERIA 360°	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.
C24242	FUNDACION ASINDOWN	INTERVENCIÓN PREVENTIVA TRANSDISCIPLINAR PARA LA FORMA GENÉTICA DE DEMENCIA ASOCIADA A LAS PERSONAS	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma. El proyecto no se ajusta a los programas de la convocatoria.
C24264	FUNDACION ASINDOWN	AULAS DEL FUTURO: ESPACIOS INNOVADORES DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE METODOLOGIAS Y COMPETENCIAS	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.
C24266	FUNDACION ASINDOWN	LA MARE QUE VA	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.
C24280	ENPRELAGUN	ENPRELAGUN	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma. El proyecto no cumple con el efecto incentivador. El proyecto no se ejecuta en plazo.



PROYECTO	ENTIDAD SOLICITANTE	NOMBRE PROYECTO	CAUSA EXCLUSIÓN
C24288	SVCURES, SCCL	CUIDEMONOS	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.
C24313	AGRUPACION ALGINET-HERNANI	ENERGIA RENOVABLE INTERCOMUNITARIA: ALIZ	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.
C24317	PROYECTO FOTOVOLTAICO EN LOS TEJADOS DEL FRONTÓN DE AIZARNA Y LA ESCUELA DE ARROA BEHEA	PROYECTO FOTOVOLTAICO EN LOS TEJADOS DEL FRONTÓN DE AIZARNA Y LA ESCUELA DE ARROA BEHEA	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.
C24330	ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE CÓRDOBA	PROGRAMA DE EMANCIPACIÓN PARA PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN	El proyecto no se ajusta a los programas de la convocatoria.
C24332	AGRUPACIÓN CICLOS: FUNDACIÓN ÁMBITOS Y ASOCIACIÓN CAUCES	REBICICLAJE	El proyecto no se ajusta a los programas de la convocatoria.
C24363	CULTURA21 SCCL (KULT)	NUEVOS HORIZONTES LITERARIOS: RENAU Y PRAXIS	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma. El proyecto no se ajusta a los programas de la convocatoria.
C24372	ASOCIACIÓN AMICA	CAMPUS DIVERSIA COMO ESPACIO EUROPEO DE INNOVACIÓN SOCIAL	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.
C24377	ASOCIACIÓN CONTRA LA ANOREXIA Y LA BULIMIA	PREVENCIÓN SECUNDARIA DE LOS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA: LA IMPORTANCIA DE LA DETECCIÓN E	El proyecto no se ajusta a los programas de la convocatoria.
C24383	FUNDACIÓN DELEGACIÓN FUNDACIÓN FINNOVA	OPORTUNIDAD 2	El proyecto no se ajusta a los programas de la convocatoria.
C24390	ECOEVENT COOP. V	PROCESO Y OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE LA NORMA ISO 20.121 SISTEMAS GESTIÓN SOSTENIBILIDAD EVENTOS	No cumple con el requisito del ámbito nacional por realizar actividades en una sola Comunidad Autónoma.
TRANSFORMA_ES			
C24298	ASOCIACIÓN DE INFORMADORES CINEMATOGRAFICOS DE ESPAÑA	PROGRAMA MARÍA LUZ MORALES	El proyecto no se ajusta a los programas de la convocatoria.



EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPUESTA A ALEGACIONES
ALIANZA_ES			
C24272	E-connecta't 2000, S.L	RED ESTATAL DE INNOVACIÓN SOCIAL PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y LA ECONOMÍA CIRCULAR	En virtud del artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado aduce una valoración baja del proyecto presentado en una serie de criterios de evaluación. Revisada la valoración del proyecto, se observa que la nueva puntuación alcanza y supera el mínimo necesario para ser beneficiario de la subvención. Al realizar la revisión, surgen nuevas dudas sobre el cumplimiento del requisito de ámbito nacional por parte del proyecto. Tras cursar requerimiento desde el órgano instructor para intentar clarificar si la entidad cumple con el criterio de ámbito nacional, esta responde en plazo asegurando que así es. Por todo ello, se estima la demanda del administrado en su escrito de alegaciones, dando así pleno cumplimiento a las garantías que le asisten en cualquier procedimiento administrativo.
C24328	NIRVANA BENIDORM SCV	VIVECOOP	En virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano instructor comprueba de oficio que el interesado respondió correctamente al requerimiento que se le practico previamente, por lo que el la alegación interpuesta carece de objeto. Por ello, se procede a proponer al interesado para ser beneficiario de la subvención.
C24329	RED OIKOS DE ECONOMIA SOCIAL	MERAKI: ECOSISTEMAS DE LOS CUIDADOS PARA LA VIDA INDEPENDIENTE EN COMUNIDAD	En virtud del artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado demuestra que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias adjuntando el certificado que asegura el cumplimiento de este requisito. Por ello, se estima la demanda del administrado en su escrito de alegaciones, dando así pleno cumplimiento a las garantías que le asisten en cualquier procedimiento administrativo.
IMPULSA_TEC			
C24135	SISTEMA THEAD, SCCL	DIVERSI:TEC: TECNOLOGÍA PARA LA INCLUSIÓN	En virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano instructor comprueba de oficio que el interesado se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones frente a la Seguridad Social adjuntando el certificado que asegura el cumplimiento de este requisito. Por ello, se procede a proponer al interesado para ser beneficiario de la subvención.
C24150	ULMA HORMIGON POLIMERO, S. COOP.	Implantación de soluciones tecnológicas digitales en el proceso de Ulma Hormigón Polímero DIGIPROSO	En virtud del artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado aduce ser PYME, no gran empresa. El órgano instructor requiere a la entidad documentación que certifique ser PYME y se concluye su validez. Por ello, se estima la demanda del administrado en su escrito de alegaciones, dando así pleno cumplimiento a las garantías que le asisten en cualquier procedimiento administrativo.



C24163	ULMA SERVICIOS DE MANUTENCIO N, S.COOP	Integración de un Sistema de Recursos Empresariales (ERP) avanzado para optimizar, mejorar la compet	En virtud del artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado aduce ser PYME, no gran empresa. El órgano instructor requiere a la entidad documentación que certifique ser PYME y se concluye su validez. Por ello, se estima la demanda del administrado en su escrito de alegaciones, dando así pleno cumplimiento a las garantías que le asisten en cualquier procedimiento administrativo.
C24200	ECOSISTEMA DIGITAL 3 SALUT MENTAL	ECOSISTEMA DIGITAL AMICOS	En virtud del artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado aduce una valoración baja del proyecto presentado en una serie de criterios de evaluación. Revisada la valoración del proyecto, se requiere una subsanación al interesado y, al obtener una repuesta en tiempo y forma, se observa que la nueva puntuación alcanza y supera el mínimo necesario para ser beneficiario de la subvención. Por ello, se estima la demanda del administrado en su escrito de alegaciones, dando así pleno cumplimiento a las garantías que le asisten en cualquier procedimiento administrativo.
C24302	FUNDACIÓN GOODJOB	PMAS - PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL APOYADO EN LA TECNOLOGÍA	En virtud del artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el interesado aduce que los plazos de ejecución del proyecto presentado se ajustan a los requisitos de la convocatoria de subvenciones. Revisada la documentación aportada por el interesado, se observa que los plazos de ejecución del proyecto cumplen con lo especificado en la convocatoria de subvenciones. Por ello, se estima la demanda del administrado en su escrito de alegaciones, dando así pleno cumplimiento a las garantías que le asisten en cualquier procedimiento administrativo.
C24373	FUNDACION CAJA NAVARRA	Impulso FCN	En virtud del artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado aduce ser PYME, no gran empresa. Por ello, se estima la demanda del administrado en su escrito de alegaciones, dando así pleno cumplimiento a las garantías que le asisten en cualquier procedimiento administrativo.

INICIATIVA_ES

C24361	CIRCULO DE AUTONOMOS Y EMPREENDE ORES DE CASTILLA Y LEÓN	RELEVO SOCIAL CYLCAE	En virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano instructor comprueba de oficio que el interesado se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones frente a la AEAT y la Seguridad Social adjuntando los certificados que aseguran el cumplimiento de este requisito. Por ello, se procede a proponer al interesado para ser beneficiario de la subvención.
--------	--	-------------------------	--



EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPUESTA A ALEGACIONES
ALIANZA_ES			
C24182	Agresta Sociedad Cooperativa	FdF Impacto	La entidad solicita una ampliación de plazo. Se concluye que no cabe, ya que las solicitudes deben presentarse en la forma y plazo establecidos. En consecuencia, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones, en virtud del artículo 11 de la Orden de 27 de diciembre de 2024, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, por la que se convocan las ayudas de tramitación anticipada en 2024 para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico, inclusivo y sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el año 2025.
C24217	GAIA- Asociación de Industrias de Conocimiento y Tecnología	STILab.- Laboratorio de soluciones tecnológicas innovadoras de la economía social para la equidad	La entidad solicita ampliación de plazos. No procede. Se desestima la alegación en virtud del artículo 11 de la Orden de 27 de diciembre de 2024, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, por la que se convocan las ayudas de tramitación anticipada en 2024 para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico, inclusivo y sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el año 2025.
C24324	UBEM Coop	Formación y consolidación de una cooperativa de segundo grado para la investigación y la puesta en marcha de un servicio integral para la ciudadanía de planificación urbana energética	Analizada la documentación presentada en la fase de alegaciones, en base al artículo 16 de criterios de evaluación de la Orden TES/869/2023, de 22 de julio, <i>por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</i> , se considera que persiste el motivo de suspensión debido a que el proyecto no supera la fase de valoración, específicamente en el apartado de valor añadido no se detectan aspectos que hubieran quedado sin apreciar. En consecuencia, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones por considerar que persiste el motivo de suspensión de la fase de valoración. Se discute si procede la alegación y tras una valoración de los asistentes se decide desestimarla ya que el criterio que ha seguido la Comisión de Valoración con todas las entidades es valorar las memorias con la información remitida inicialmente. En este caso, la entidad ha remitido la información (referente a la edad de los trabajadores) a posteriori por lo que se decide que es inadmitido.
C24381	38aedemToledo	38aedemtoledo	Envían la documentación por correo electrónico que no es un medio aceptado para recibir la alegación, alegando que la sede electrónica presentaba problemas pero no consta que eso fuese así. Por lo tanto, se desestima la alegación en virtud del artículo 11 de la Orden de 27 de diciembre de 2024, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, por la que se convocan las ayudas de tramitación anticipada en 2024 para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico, inclusivo y sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el año 2025.



C24407	TALAIOS AHALDUNTZEAN OINARRITUTAKO SAREA KOOP TXIKIA	<u>Programas de la economía vasca y andaluza</u>	Analizada la documentación presentada en la fase de alegaciones, en base al artículo 16 de criterios de evaluación de la Orden TES/869/2023, de 22 de julio, <i>por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</i>, se considera que persiste el motivo de suspensión debido a que el proyecto no supera la fase de valoración, específicamente en el apartado de valor añadido no se detectan aspectos que hubieran quedado sin apreciar. Además, el interesado solicita conocer los criterios aplicados en la valoración, los cuales ya se encuentran disponibles en el artículo 16 de la Orden de Bases. En consecuencia, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones por considerar que persiste el motivo de suspensión de la fase de valoración, de acuerdo al artículo 16 de criterios de evaluación de la Orden TES/869/2023, de 22 de julio, <i>por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</i>.
IMPULSA_TEC			
C24035	FUNDACION PARA EN ANALISIS Y EL DESARROLLO DEL EMPLEO (ERGON)	masQempleo	Analizada la documentación presentada en la fase de alegaciones, en base al artículo 16 de criterios de evaluación de la Orden TES/869/2023, de 22 de julio, <i>por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</i>, se considera que persiste el motivo de suspensión debido a que el proyecto no supera la fase de valoración. En consecuencia, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones por considerar que persiste el motivo de suspensión de la fase de valoración.
C24151	Unión Detallistas Españoles, Sociedad Cooperativa Unide.	Unión Detallistas Españoles, Sociedad Cooperativa Unide.	Se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones por considerar que esta solicitud no se ajusta al artículo 27.2 de intensidad de cuantías mínimas y máximas de las ayudas de la Orden TES/869/2023, de 22 de julio, <i>por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</i> .
C24187	TANDEM SOCIAL, SCCL	ACCESS: Alianza y consolidación de comunidades energéticas desde la Economía Social y Solidaria.	Tras analizar la alegación presentada, se procede a una revisión del ámbito nacional del proyecto observando que la memoria explicativa del proyecto establece en su apartado 3.4 que "<i>Las entidades que forman parte de la agrupación tienen su campo de actuación en la Comunidad Autónoma de Cataluña, por ello, las actividades que tienen como objetivo consolidar la alianza de estas entidades se limitan al territorio de Cataluña.</i>" Al limitarse las actividades propuestas al ámbito de una única Comunidad Autónoma, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones y se considera excluido el proyecto en base al artículo 18.1.b) de la Orden TES/869/2023, de 22 de julio, <i>por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</i>.



C24238	Fundación Mundo 21	Plataforma Digital Europea de Difusión para el Desarrollo Local	Tras analizar la alegación presentada, se procede a una revisión del expediente y su tramitación, detectando que la entidad no respondió al requerimiento en tiempo, por lo que resulta desistida del trámite. En consecuencia, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones.
C24322	Fundació Acció Social Infància	ContiGo! La comunidad de apoyo para familias en situación de soledad	Analizada la documentación presentada en la fase de alegaciones, en base al artículo 16 de criterios de evaluación de la Orden TES/869/2023, de 22 de julio, <i>por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</i>, se considera que persiste el motivo de suspensión debido a que el proyecto no supera la fase de valoración. En consecuencia, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones por considerar que persiste el motivo de suspensión de la fase de valoración.
C24414	SERVEIS DEL VEHICLE INDUSTRIAL SCCL	V.I. Serveis: Centro especializado en tecnologías sostenibles del vehículo industrial	Tras analizar la alegación presentada, se procede a una revisión del ámbito nacional del proyecto observando que en la documentación presentada por el solicitante hasta la fecha de la publicación de la propuesta de resolución provisional hay evidencias de que el proyecto presentado no cumple con el requisito de ámbito nacional. Por ello, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones y se considera excluido el proyecto en base al artículo 18.1.b) de la Orden TES/869/2023, de 22 de julio, <i>por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</i>.

SOSTENIBLE_ES			
C24070	Fudación Oceanográfica de Vizcaya	Modernización y Eficiencia Energética en la Climatización del Acuario de Donostia	Se le requirio el documento de titularidad real, la entidad presento un documento que no es el requerido de acuerdo al artículo 12 de la Orden de 27 de diciembre de 2024, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, por la que se convocan las ayudas de tramitación anticipada en 2024 para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico, inclusivo y sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el año 2025.La entidad presenta un recurso de alzada el 21 de enero 2025, fuera de plazo, por lo que se les da por desistidos y se desestima la alegación.
C24084	Agrupación Qampo Diversia #QD	QAMPO Diversia #QD	La entidad solicita si es posible solicitar ampliación de plazo de ejecución o en su defecto, la posibilidad de reducir el importe de la ayuda a justificar. Se desestima la alegación en virtud del artículo 11 de la Orden de 27 de diciembre de 2024, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, por la que se convocan las ayudas de tramitación anticipada en 2024 para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico, inclusivo y sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el año 2025.
C24095	PIZTU KOOPERATIBA SOZietatea	TEJADOS SOLARES PIZTU	Tras analizar la alegación presentada, se procede a una revisión del ámbito nacional del proyecto observando que la memoria explicativa del proyecto establece en su apartado 3.4 que "Es una inversión en una instalación que físicamente va a estar situada en los tejados de Zumaia." Al limitarse las actividades propuestas al ámbito de una única Comunidad Autónoma, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones y se considera excluido el proyecto en base al artículo 18.1.b) de la Orden TES/869/2023, de 22 de julio, <i>por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</i>.



C24109	AGRUPACION Goienar Nafarkoop 1MW Ciudadano	Democratización energética mediante participación ciudadana en 1 instalación solar Fotovoltaica	Tras analizar la alegación presentada acerca de la valoración del proyecto, se procede a una revisión general del mismo en la que se comprueba que en la documentación presentada por el solicitante hasta la fecha de la publicación de la propuesta de resolución provisional hay evidencias de que el proyecto presentado no cumple con el requisito de ámbito nacional. Por ello, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones y se considera excluido el proyecto en base al artículo 18.1.b) de la Orden TES/869/2023, de 22 de julio, <i>por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</i>
C24110	Agrupación Goienar Taldea Cubiertas Energía Social	Sostenibilidad energética, ambiental y social en entidades de la economía social mediante despliegue de instalaciones fotovoltaicas	Analizada la documentación presentada en la fase de alegaciones, en base al artículo 16 de criterios de evaluación de la Orden TES/869/2023, de 22 de julio, <i>por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,</i> tras revisar el proyecto se procede a ampliar la nota en un punto, específicamente en el apartado segundo de valor añadido. Sin embargo, no alcanza la puntuación mínima requerida, por lo que persiste el motivo de suspensión debido a que el proyecto no supera la fase de valoración. En consecuencia, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones por considerar que persiste el motivo de suspensión de la fase de valoración.
C24130	ELECTRICA DE GUADASSUAR COOP. V.	ENERGIA SOLIDARIA GUADASUN	Tras analizar la alegación presentada, se procede a una revisión del ámbito nacional del proyecto observando que en la documentación presentada por el solicitante hasta la fecha de la publicación de la propuesta de resolución provisional hay evidencias de que el proyecto presentado no cumple con el requisito de ámbito nacional. Por ello, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones y se considera excluido el proyecto en base al artículo 18.1.b) de la Orden TES/869/2023, de 22 de julio, <i>por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</i>
C24133	ASOCIACIÓN BIZITZA ZAINZEKO	CONSTRUYENDO EL ECOSISTEMA COMUNITARIO EN ZUMAIA	Tras analizar la alegación presentada acerca de la valoración del proyecto, se procede a una revisión general del mismo en la que se comprueba que en la documentación presentada por el solicitante hasta la fecha de la publicación de la propuesta de resolución provisional hay evidencias de que el proyecto presentado no cumple con el requisito de ámbito nacional. Por ello, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones y se considera excluido el proyecto en base al artículo 18.1.b) de la Orden TES/869/2023, de 22 de julio, <i>por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</i>



C24140	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE UN NUEVO MODELO ENERGÉTICO "APOYO A GOIENER"	Promoción de entidades jurídicas de la economía social en ámbito local para el despliegue de CE	Analizada la documentación presentada en la fase de alegaciones, en base al artículo 16 de criterios de evaluación de la Orden TES/869/2023, de 22 de julio, <i>por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</i>, se considera que persiste el motivo de suspensión debido a que el proyecto no supera la fase de valoración. En consecuencia, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones por considerar que persiste el motivo de suspensión de la fase de valoración.
C24208	TIERRA MAS ECOLOGICA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	CICLO DE VIDA : AGUA Y ENERGIA SOLAR	Tras analizar la alegación presentada, se procede a una revisión del ámbito nacional del proyecto observando que en la documentación presentada por el solicitante hasta la fecha de la publicación de la propuesta de resolución provisional hay evidencias de que el proyecto presentado no cumple con el requisito de ámbito nacional. Por ello, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones y se considera excluido el proyecto en base al artículo 18.1.b) de la Orden TES/869/2023, de 22 de julio, <i>por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</i>.
C24211	ASOCIACIÓN EL RESUCITADERO	EL RESUCITADERO	Esta entidad se le ha considerado como desistida en el trámite al no haber presentado el impuesto de actividades económicas. Se realiza el informe que se considera como desestimada la alegación en virtud del artículo 12 de la Orden de 27 de diciembre de 2024, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, por la que se convocan las ayudas de tramitación anticipada en 2024 para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la generación de un
C24222	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL ASLE	SOCIEDAD LABORAL, EJEMPLO DE TRACCIÓN HACIA UNA MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA.	Tras analizar la alegación presentada, se procede a una revisión del ámbito nacional del proyecto observando que en la documentación presentada por el solicitante hasta la fecha de la publicación de la propuesta de resolución provisional hay evidencias de que el proyecto presentado no cumple con el requisito de ámbito nacional. Por ello, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones y se considera excluido el proyecto en base al artículo 18.1.b) de la Orden TES/869/2023, de 22 de julio, <i>por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</i>.
C24280	Enprelagun	DISEÑO BASADO EN EVIDENCIAS, implementación de la metodología para incorporar el rigor científico en la práctica arquitectónica en España	Tras analizar la alegación presentada, se procede a una revisión del ámbito nacional del proyecto observando que en la documentación presentada por el solicitante hasta la fecha de la publicación de la propuesta de resolución provisional hay evidencias de que el proyecto presentado no cumple con el requisito de ámbito nacional. Por ello, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones y se considera excluido el proyecto en base al artículo 18.1.b) de la Orden TES/869/2023, de 22 de julio, <i>por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</i>.



C24313	AGRUPACION ALGINET-HERNANI	Energía Renovable Intercomunitaria: Alianza Social contra la Pobreza Energética	Tras analizar la alegación presentada, se procede a una revisión del ámbito nacional del proyecto observando que la memoria explicativa del proyecto establece en su apartado 3.4 que <i>"El proyecto consiste en crear una comunidad energética en un municipio de Valencia. "Con el lanzamiento y promoción de la comunidad energética de Alginet, la CEA pretende impulsar la transición energética desde un ámbito local y de una manera sostenible e inclusiva, a través de un proyecto ambicioso y singular que pretende que la COLMENA sea una comunidad energética local energéticamente positiva en 2050, es decir, que sea capaz de producir toda la energía que los socios necesitan."</i> Al limitarse las actividades propuestas al ámbito de una única Comunidad Autónoma, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones y se considera excluido el proyecto en base al artículo 18.1.b) de la Orden TES/869/2023, de 22 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
--------	-------------------------------	--	---

INICIATIVA_ES			
C24191	Sompunt, SCCL	Sompunt: Tradición, innovación, tecnología, desarrollo rural e impacto social y ambiental para revitalizar el sector textil catalán desde los valores del cooperativismo	Tras analizar la alegación presentada, se procede a una revisión del ámbito nacional del proyecto observando que en la documentación presentada por el solicitante hasta la fecha de la publicación de la propuesta de resolución provisional hay evidencias de que el proyecto presentado no cumple con el requisito de ámbito nacional. Por ello, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones y se considera excluido el proyecto en base al artículo 18.1.b) de la Orden TES/869/2023, de 22 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

